

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Núm. 7.597/2013

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 19 de julio de 2013 sobre aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 1/2013 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de crédito de otras aplicaciones, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
4	Transferencias corrientes	41.516,00	45.464,00
2	Gastos Corrientes en bienes y servicios	417.741,97	413.793,97

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Santa Eufemia, a 9 de septiembre de 2013.- El Alcalde, Fdo. Elías Romero Cejudo.